



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00364 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De acuerdo con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 adecuará el poder, en el sentido de señalar la dirección electrónica del apoderado, que debe ser la misma del Registro Nacional de Abogados.

Adicionalmente, deberá modificar la norma señalada del CPC por la del CGP, con relación al emplazamiento de las personas indeterminadas.

2. De conformidad con el #3, artículo 26 del CGP, a efectos de determinar la cuantía y competencia de esta Judicatura, deberá aportar el avalúo catastral del inmueble a usucapir.

3. En cuanto a los acápites “Derecho”, “Proceso y competencia”, “Emplazamiento” y “Notificaciones”; deberá adecuarlos, toda vez que anuncia la norma del Código de Procedimiento Civil.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 153

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abe236eb30360c423a1cd5987e2c5e53845c9bfa3179f263e02408e0031a620c

Documento generado en 23/09/2021 04:05:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>